



## RESOLUCIÓN OCS-SE-006-No.015-2023 EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

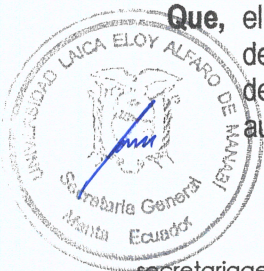
**Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

**Que,** el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

**Que,** el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o investigadores. - "En el Reglamento de carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanente";

**Que,** el artículo 207, numeral 12 del Estatuto de la Uleam, señala entre las funciones del Consejo Académico: "Autorizar y conceder aval académico a eventos de carácter científico, investigativo organizado por las facultades y extensiones de la universidad;

**Que,** el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo,





que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

**Que,** a través de oficio No. 005-VRA-PQA-2023, de fecha 05 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico de la universidad, comunicó al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad, que el Consejo Académico en sesión extraordinaria No.001-2023 del jueves 05 de enero de 2023, conoció el oficio No. FETAH-DF-2022-1010-BMM del 06 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Mg., Decana de la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades, mediante el cual solicita el aval académico para la capacitación "**Docencia, vinculación e investigación científica: Educación virtual y procesos de difusión de resultados de investigación científica**", en conjunto con la Red LEA "Cambiando Vidas", organizado por la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, de conformidad a lo que establece el Art. 34 numeral 30 del estatuto de la Universidad;

**Que,** el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad., solicitó a la Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg., Secretaria General, se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior, el oficio No. 005-VRA-PQA-2023, de fecha 05 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico de la universidad;

**Que,** en el segundo punto del Orden del día de la Sesión Extraordinaria No.006-2023 de fecha 09 de febrero del presente año, consta: "**2.- Avaless Académicos:**

**2.1** Resolución Nro. 005-VRA-PQA-2023, de 05 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico, referente a la Capacitación: "Docencia, Vinculación e Investigación Científica Educación Virtual y procesos de difusión de resultados de investigación científica", en conjunto con la Red LEA "Cambiando Vidas", solicitado por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Ph.D., Decana de la Facultad Educación, Turismo, Artes y Humanidades."; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Tomar conocimiento de la Resolución Nro. 005-VRA-PQA-2023, de fecha 05 de enero de 2023, suscrita por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico, para que el Órgano Colegiado Superior de acuerdo a sus atribuciones estatutarias otorgue el aval académico para la ejecución de la capacitación: "Docencia, Vinculación e Investigación Científica Educación Virtual y procesos de difusión de resultados de investigación científica", en conjunto con la Red LEA "Cambiando Vidas, solicitada por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Ph.D., Decana de la Facultad de Educación, Turismo, Arte y Humanidades.





**Artículo 2.-** Conceder el Aval Académico para la ejecución de la capacitación: “Docencia, Vinculación e Investigación Científica Educación Virtual y procesos de difusión de resultados de investigación científica”, en conjunto con la Red LEA “Cambiando Vidas, solicitada por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Ph.D., Decana de la Facultad de Educación, Turismo, Arte y Humanidades, de acuerdo a la programación propuesta, debiendo la autoridad de la unidad Académica presentar el informe de ingresos y egresos.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad.

**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico de la universidad.

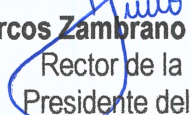
**TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, Ph.D., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.

**CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dra. Beatriz Moreira Macías, Mg., Decana de la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2023, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

  
**Dr. Marcos Zambrano Zambrano Ph.D.**  
Rector de la IES  
Presidente del OCS

  
**Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.**  
Secretaria General



